JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Simacota, Santander, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

RDO. 2015-00150

Una vez revisadas las actuaciones dentro del presente sucesorio, encontrándose en suspenso para continuar con el trámite de la audiencia de inventarios y avalúos y resolverse las objeciones allí planteadas, previamente se hace necesario garantizar la comparecencia de todos los interesados, máxime cuando se advierte falta de representación en algunos de ellos.

Como primera medida se observa a folio 117 del encuadernamiento, memorial poder otorgado por el señor RODRIGO PLATA POVEDA al abogado ANTONIO MAURICIO FORERO SANDOVAL el cual allega a la actuación, junto con el poder del señor CARLOS JULIO PLATA POVEDA, por lo cual se reconoció las correspondientes personerías jurídicas por auto de fecha 27 de febrero de 2017 (folio 119), sin embargo posteriormente en auto de fecha 2 de diciembre de 2017 (folio 164) se decreta nulidad de ciertas actuaciones, inclusive de la diligencia de inventarios y avalúos y su aprobación y se ordenó requerir al apoderado de los interesados CARLOS JULIO PLATA POVEDA y RODRIGO PLATA POVEDA, para que solicite el reconocimiento de los mismos como interesados en el sucesorio en su condición de hijos de la causante, llamado que fuera atendido por el togado, únicamente respecto de CARLOS JULIO PLATA POVEDA, (folio 166 al 167), decretándose su reconocimiento por auto de fecha 10 de octubre de 2017 (folio 168), sin que se hiciera lo propio con su otro poderdante RODRIGO PLATA POVEDA, por lo cual nuevamente se requiere al abogado ANTONIO MAURICIO FORERO SANDOVAL para que le dé cumplimiento al auto de fecha 2 de diciembre de 2017 respecto a éste último o en su defecto realice algún pronunciamiento al respecto.

Asi mismo, se requiere a los interesados BELISARIO PLATA POVEDA y a PEDRO EDGAR PLATA en representación de su señora madre TRINIDAD PLATA POVEDA, para que a la mayor brevedad posible acudan al proceso con su respectiva representación legal,

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para señalar fecha para la continuación de la diligencia de inventarios y avalúos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,